



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	2721464
EXP. N°	1833649



ACUERDO REGIONAL N° 190-2018-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión de Ordinaria celebrada a los 05 días del mes de junio de 2018, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín.

VISTOS:

Solicitud del Consejero Santiago Camilo Contoricón, sobre Licencia sin goce de haber para postular como candidato a elecciones Municipales.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a la Constitución Política de Perú el Artículo 31 establece "Los ciudadanos tienen derecho a participar en los asuntos públicos mediante referéndum; iniciativa legislativa; remoción o revocación de autoridades y demanda de rendición de cuentas. Tienen también el derecho de ser elegidos y de elegir libremente a sus representantes, de acuerdo con las condiciones y procedimientos determinados por ley orgánica";

Que, mediante la Solicitud de fecha 30 de mayo de 2018 remitido por el Consejero Regional de la Provincia de Satipo - Santiago Camilo Contoricón, solicita Licencia sin goce de haber con el propósito de participar como candidato en las Elecciones 2018 (Candidato a la Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Rio Tambo, Provincia de Satipo). Debiendo ser eficaz desde el 07 de setiembre de los 2018 (30 días calendarios);

Que, mediante la Resolución N° 0080-2018-JNE, menciona en su Artículo Sexto y los numerales 1 y 2: "DISPONER que los trabajadores y funcionarios de los poderes públicos, así como de los organismos y empresas del Estado y de las municipalidades, que, de acuerdo con el artículo 8, numeral 8.1, literal e, de la Ley N° 26864, Ley de Elecciones Municipales, soliciten licencia sin goce de haber, con el propósito de participar como candidatos en las Elecciones Municipales 2018, procedan de la siguiente manera: 1. Las solicitudes de licencia deben ser presentadas con la debida anticipación y por escrito ante la entidad pública correspondiente. La licencia debe ser concedida con eficacia a partir del 7 de setiembre de 2018 (30 días calendario antes de las elecciones). 2. La resolución que concede la licencia con eficacia al 7 de setiembre de 2018, o en su defecto, el cargo o constancia de recepción de la solicitud de licencia, en original o copia legalizada, debe ser presentado ante el Jurado Electoral Especial correspondiente al momento en que la organización política solicite la inscripción de la candidatura respectiva";

Que, el Pleno del Consejo Regional luego de debatir el presente tema considera que se debe de admitir las licencias presentados por los consejeros en este caso por el Consejero Santiago Camilo Contoricón Antúñez, por encontrarse enmarcado en la Ley de Elecciones Municipales y en la Resolución N°0080-2018-JNE;

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Abog. Ena Milagros Escnilla Perez
C.A.J. 3415
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
PEDRO MSAEL MARTINEZ ALFARO
SECRETARIO GENERAL



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** sus miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- ADMITIR y CONCEDER la Licencia sin goce de haber por treinta (30) días calendarios, con efectividad a partir del 07 de Setiembre de 2018 al Consejero Regional de la Provincia de Satipo - Santiago Camilo Contoricón Antúnez, con el propósito de participar en las Elecciones 2018 como Candidato a la Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Rio Tambo, Provincia de Satipo, departamento Junín, conforme dispone la Resolución N° 00080-2018-JNE.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, 08 días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN


PEDRO MISAEL MARTINEZ ALFARO
CONSEJERO DELEGADO

CONSEJO REGIONAL JUNÍN

Abog. Ena Milagros Ecnilla Pérez
C.A. J. 3415
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL